



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio Contencioso
Demandante	NESTORA DANICA CORTEZ
Demandado:	JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
Radicado:	05-001-31-10-0007-2022-00526-00
Interlocutorio	135 de 2022
Providencia:	Auto que rechaza demanda

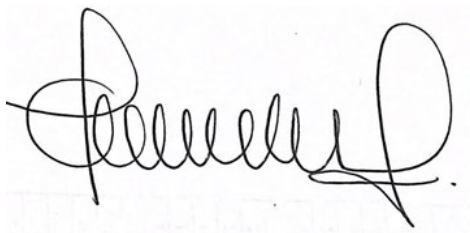
Inadmitida la presente demanda DIVORCIO CONTENCIOSO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora NESTORA DANICA CORTEZ, y en contra del señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, light-colored rectangular stamp.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**